



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 14 DE MARZO DE 2.023.

CONCEJALES ASISTENTES:

- D. Gabriel González Barco.
(Alcalde – Presidente).
- D. Fernando López Pedrosa.
(1^{er} Teniente de Alcalde).
- D^a María Dolores Campos Algar.
(2^a Teniente de Alcalde).
- D^a Azucena Prieto Reina.
(3^a Teniente de Alcalde).

SECRETARIO:

- D. Bernardo Barrera García.

En la Villa de Encinas Reales, en el Despacho de la Alcaldía, siendo las diez horas y cinco minutos del día catorce de marzo del año dos mil veintitrés, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los/as miembros de la misma que anteriormente se relacionan.

Actúa como Presidente Don Gabriel González Barco y como Secretario D. Bernardo Barrera García, en sustitución del titular, en virtud del Decreto de Alcaldía Nº 047/2.023, de 8 de marzo, que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada no pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 1 DE MARZO DE 2.023.-

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2.023, que fue remitida junto con la convocatoria.

El Secretario Acctal., Sr. Barrera García, manifiesta que en el Acta citada se han detectado los siguientes errores:

En el encabezamiento donde dice "... EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2.023", debe decir "... EL DÍA 1 DE MARZO DE 2.023", y donde dice "D. Fernando López Pedrosa (Alcalde – Presidente Acctal.)", debe decir "D. Fernando López Pedrosa (1^{er} Teniente de Alcalde)".

No produciéndose más intervenciones, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión con la subsanación de los errores indicados.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

II.- LICENCIAS DE OBRAS.- No se plantearon.

III.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.- No se plantearon.

IV.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.- No se plantearon.

V.- PLUSVALÍAS.- No se plantearon.

VI.- FACTURAS Y RECIBOS.-

- **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 044/2.023: APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECIBOS.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto de Alcaldía Nº 044/2.023, de 8 de marzo, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<DECRETO DE ALCALDÍA Nº 044/2.023. APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECIBOS.

Vistas las facturas y recibos que a continuación se relacionan, emitidos por diversos proveedores de los distintos servicios de este Ayuntamiento.

Esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Art. 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, ha tenido a bien dictar DECRETO con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local, para este acto concreto.

SEGUNDA.- Aprobar las facturas que a continuación se relacionan:

Nº FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
49	13/01/2023	AUTO CELTA, S.L.U.	1.132,54.
50	11/01/2023	ÁNGEL JESÚS SANTOS GUILLÉN	736,77.
51	09/01/2023	INMACULADA GÓMEZ RODRÍGUEZ	2.299,00.
52	09/01/2023	INMACULADA GÓMEZ RODRÍGUEZ	1.763,00.
53	08/01/2023	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	5,08.
54	17/01/2023	ÁNGEL JESÚS SANTOS GUILLÉN	1.845,00.
55	16/01/2023	PIZEL PRINT 2020, S.L.	549,61.
56	16/01/2023	JUAN ANTONIO DURÁN MARÍN	305,28.
57	17/01/2023	JOSÉ MARÍA HIDALGO PEDROSA	100,00.
58	19/01/2023	JUAN HURTADO HURTADO	605,00.
59	20/01/2023	ANDOSER OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	741,20.
60	11/01/2023	T.Q. TECNOLOGÍA, S.A.	2.096,33.
62	23/01/2023	VIAJES SIMBLIA S.L.	284,00.
63	19/01/2023	LEFEBVRE EL DERECHO, S.A.	1.400,42.
64	19/01/2023	LEFEBVRE EL DERECHO, S.A.	549,88.
65	23/01/2023	GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L.	1.638,05.
66	25/01/2023	MANCOMUNIDAD DE LA SUBBÉTICA	637,24.
67	30/11/2022	ENERPLUS ESTACIONES DE SERVICIO, S.L.U.	65,24.
68	25/01/2023	ELECTRO MEYRAS, S.L.	257,96.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

69	25/01/2023	ELECTRO MEYRAS, S.L.	296,45.
70	25/01/2023	ELECTRO MEYRAS, S.L.	43,98.
71	22/01/2023	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	26,45.
72	27/01/2023	ELECTRO MEYRAS, S.L.	227,01.
73	30/01/2023	JOAQUINA GONZÁLEZ ALGAR	142,26.
74	30/01/2023	AUTO CELTA, S.L.U.	1.450,55.
75	30/01/2023	ÁNGEL JESÚS SANTOS GUILLÉN	2.201,60.
76	17/01/2023	EMPÍREO SERVICIOS PROFESIONALES, S.L.	2.000,00.
77	31/01/2023	SOC. COOP. AND. NTRO. PADRE JESÚS DE LAS PENAS	1.360,17.
78	28/01/2023	PC FACTORY BERET, S.L.	79,90.
79	27/01/2023	WÜRTH S.A.	211,27.
80	01/02/2023	SECURITAS DIRECT ESPAÑA, S.A.U.	31,46.
81	31/12/2023	MULTIOFICINAS, S.L.	295,48.
82	31/01/2023	MULTIOFICINAS, S.L.	353,13.
83	01/02/2023	DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.	172,95.
84	01/02/2023	OVERLEASE, S.A.	252,66.
85	29/01/2023	PC FACTORY BERET, S.L.	19,51.
86	31/01/2023	GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.	124,29.
87	31/01/2023	COMERCIAL AGROCOR, S.L.	73,86.
88	01/02/2023	TRATAMIENTOS DE AGUA VDF, S.L.	30,25.
90	02/02/2023	ANA BELÉN LÓPEZ PEDROSA	44,00.
93	14/02/2023	FRANCISCO MIGUELES PÉREZ	578,80.
94	02/03/2023	PABLO GORDILLO BOSQUE	3.000,00.
95	01/03/2023	ANA BELÉN LÓPEZ PEDROSA	240,52.
96	01/03/2023	FRANCISCO MIGUELES PÉREZ	2.500,00.

TERCERA.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local, en la próxima sesión que se celebre, para su conocimiento y efectos>>.

- **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 049/2.023: CORRECCIÓN DE ERRORES EN DECRETO DE ALCALDÍA Nº 044/2.023.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto de Alcaldía Nº 049/2.023, de 10 de marzo, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<DECRETO DE ALCALDÍA Nº 049/2.023: CORRECCIÓN DE ERRORES EN DECRETO DE ALCALDÍA Nº 044/2.023.

Advertido el error material en el Decreto de Alcaldía número 044/2.023, dictado el día 8 de marzo de 2.023, de Aprobación de Facturas y Recibos, concretamente en la cláusula segunda donde dice “Nº de factura 58, fecha 19/01/2023, proveedor Juan Hurtado Hurtado e importe 605,00 €”, debe decir “Nº de factura 58, fecha 19/01/2023, proveedor Juan Hurtado Hurtado e importe 618,70 €”.

Esta Alcaldía, de conformidad con el Art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Art. 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Funcionamiento y Régimen Jurídico ha tenido a bien dictar DECRETO con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local, para este acto concreto.

SEGUNDA.- Rectificar la cláusula segunda del Decreto de Alcaldía número 044/2.023, de fecha 8 de marzo de 2.023, de Aprobación de Facturas y Recibos, y donde dice “Nº de factura 58, fecha 19/01/2023, proveedor Juan Hurtado Hurtado e importe 605,00 €”, debe decir “Nº de factura 58, fecha 19/01/2.023, proveedor Juan Hurtado Hurtado e importe 618,70 €”

TERCERA.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local, en la próxima sesión que se celebre, para su conocimiento y efectos>>.

La Junta de Gobierno quedó enterada.

VII.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES VARIAS.-

- **D^a CLAUDIA GALÁN CONEJOS: DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE PAGADO EN CONCEPTO DE CONCESIÓN DE VADO PERMANENTE.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Doña Claudia Galán Conejos, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 405, de 3 de marzo de 2.023), en la que solicita la devolución del importe pagado en concepto de concesión de vado permanente (placa incluida), por importe de Catorce euros con Diez céntimos (14,10 €), ya que lo pretendido por ella no se adecua a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública por aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Acceder a lo solicitado por Doña CLAUDIA GALÁN CONEJOS y, por tanto, proceder a la devolución de la cantidad indebidamente pagada por el concepto indicado, cuyo importe asciende a Catorce euros con Diez céntimos (14,10 €).

SEGUNDA.- Dictar los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo y aprobar el gasto correspondiente.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos.

- **DON JUAN ANTONIO ALBA MÁRQUEZ: RESERVA DE APARCAMIENTO PARA MINUSVÁLIDO.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Juan Antonio Alba Márquez, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 190, de 1 de febrero de 2.023), en la que expone que tiene una hija, Dña. Marta Alba Cantero, dependiente total, que normalmente reside en C/ Vázquez Lara nº 20 de esta localidad, y solicita la reserva de una plaza de aparcamiento, para personas con movilidad reducida, para el vehículo de su propiedad, matrícula 8479DCN, en base a la condición de minusválida de su hija.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a Don Juan Antonio Alba Márquez la reserva de una plaza de aparcamiento de uso exclusivo para el vehículo de su



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

propiedad, matrícula 8479DCN, en base a la condición de minusválida de su hija, en el lugar de más fácil maniobrabilidad y más cercano a la vivienda sita en C/ Vázquez Lara nº 20 de esta localidad.

SEGUNDA.- La efectividad de esta Licencia está sometida al previo pago de los tributos correspondientes.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **DOÑA MARÍA LOURDES LEÓN MARTOS: INSTALACION DE GLOBO HINCHABLE.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Doña María Lourdes León Martos, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 264 RT, de 20 de febrero de 2.023), en la que solicita autorización para la instalación de un Globo Hinchable durante la próxima Semana Santa, en el Teatro al Aire Libre situado junto al Parque del Calvario de esta localidad.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a Doña María Lourdes León Martos autorización para la instalación de un Globo Hinchable durante la próxima Semana Santa, en la zona descrita en la parte expositiva, siempre y cuando aporte la documentación que a continuación se relaciona:

- Alta en el IAE, en el epígrafe correspondiente a la actividad Realizada.
- Alta en Seguridad Social (Autónomo).
- Seguro de Responsabilidad Civil.
- Certificación acreditativa de la estabilidad y buen estado de la atracción.

SEGUNDA.- La efectividad de esta Licencia está sometida al previo pago de los tributos correspondientes.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos.

- **DON JUAN ANTONIO PÉREZ RIVAS: INSTALACION DE PISTA DE COCHES DE CHOQUE.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Juan Antonio Pérez Rivas, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 69 RT, de 12 de enero de 2.023), en la que solicita autorización para la instalación de una Pista de Coches de Choque durante la próxima Semana Santa.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a Don Juan Antonio Pérez Rivas autorización para la instalación de una Pista de Coches Choque durante la próxima Semana Santa, en el Teatro al Aire Libre situado junto al Parque del Calvario de esta localidad; si no fuera viable su instalación en dicho lugar, el solicitante deberá presentar la pertinente autorización firmada por el propietario ó propietarios de los terrenos donde se pretenda ubicar la atracción. En todo caso, deberá aportar la documentación que a continuación se relaciona:

- Alta en el IAE, en el epígrafe correspondiente a la actividad Realizada.
- Alta en Seguridad Social (Autónomo).
- Seguro de Responsabilidad Civil.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

- Certificación acreditativa de la estabilidad y buen estado de la atracción.

SEGUNDA.- La efectividad de esta Licencia está sometida al previo pago de los tributos correspondientes.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **DON MANUEL DELGADO GONZÁLEZ: INSTALACION DE ATRACCIÓN DE FERIA DENOMINADA “LA RANA SALTARINA”.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Manuel Delgado González, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 237 RT, de 13 de febrero de 2.023), en la que solicita autorización para la instalación de la atracción de feria denominada “La Rana Saltarina” durante la próxima Semana Santa.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a Don Manuel Delgado González autorización para la instalación de la atracción de feria denominada “La Rana Saltarina” durante la próxima Semana Santa, en el Teatro al Aire Libre situado junto al Parque del Calvario de esta localidad; si no fuera viable su instalación en dicho lugar, el solicitante deberá presentar la pertinente autorización firmada por el propietario ó propietarios de los terrenos donde se pretenda ubicar la atracción. En todo caso, deberá aportar la documentación que a continuación se relaciona:

- Alta en el IAE, en el epígrafe correspondiente a la actividad Realizada.

- Alta en Seguridad Social (Autónomo).

- Seguro de Responsabilidad Civil.

- Certificación acreditativa de la estabilidad y buen estado de la atracción.

SEGUNDA.- La efectividad de esta Licencia está sometida al previo pago de los tributos correspondientes.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

- **APROBACIÓN, POR VÍA DE URGENCIA, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE HORMIGONES PARA REPOSICIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE PLAZUELA.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de los desperfectos existentes en diversos tramos de la Calle Plazuela, que hacen casi imposible el tránsito de vehículos y propone el arreglo con carácter de urgencia del pavimento en diversos tramos de dicha calle, de conformidad con el Informe emitido por los Servicios Urbanísticos de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar, por vía de urgencia, el contrato de suministro de “Hormigones para Reposición de Pavimento en diversos tramos de la Calle Plazuela”.

SEGUNDA.- Adjudicar el contrato a la mercantil Andoser Obras y Servicios, S.L., con CIF núm. B-56084536 y domicilio en Polígono Industrial Las Salinas, Parcela 10, 14960 Rute (Córdoba), para el suministro de 90 m³ de Hormigón HA-25/B/20/Ila, con Fibra, por un importe de Ocho Mil Cincuenta y Ocho euros con Sesenta céntimos (8.058,60 €) IVA incluido.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, para su conocimiento y efectos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO.**

V.º B.º
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO;